



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego recurso por el apoderado judicial de la parte demandada S&S COLOMBIANA S.A.S., en contra del auto No. 129 de 15 de febrero de 2023, por medio del cual se fijo fecha de audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 177

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jayner Fabián Rojas Mina y Otros
Demandado: Anderson Monsalve Ríos, S&S Colombiana S.A.S., y Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00061-0

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del recurso allegado por el apoderado judicial de la parte demandada S&S COLOMBIANA S.A.S., en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de marzo de 2023 a la hora de las 8 de la mañana, el despacho negará la petición, toda vez que la justificación de inasistencia que plasma en su escrito el peticionario es ajena a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, siendo necesaria desarrollarla aun en ausencia de la parte solicitante. (Numeral 5 del artículo 373 del Código General del proceso).

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO REVOCAR el auto No. 129 de 15 de febrero de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

SEGUNDO: NEGAR petición de aplazamiento de la diligencia programada para el día 22 de marzo de 2023 a la hora de las 8 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd189d409fe5f9fe603bec770ea0f213b67f8514ef5380494c2f65516a0bc9e**

Documento generado en 03/03/2023 11:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>